



C I R C U L A R CSJVAC21-15

Fecha: 07 de abril del 2021

Para: **PRESIDENCIA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIA DE DESCONGESTION DE CALI  
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - OFICINA DE  
APOYO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

Asunto: **INFORME INICIAL - MEDIDAS DE DESCONGESTION – ACUERDO  
PCSJA21-11764 del 11 marzo de 2021.**

De conformidad con el artículo 9° del Acuerdo PCSJA20-11764 del 11 marzo de 2021, y con el fin de realizar el seguimiento a la medida de descongestión, como informe inicial se requiere verificar:

- Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (**informe inicial**).
- Cumplimiento de requisitos del cargo conforme a los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 PSCJA17-10779 de 2017 (**informe inicial**)
- Metodología implementada por cada despacho judicial donde se creó un cargo de descongestión (**informe inicial**).

Con base en lo anterior, solicitamos la remisión al correo electrónico [olozadag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:olozadag@cendoj.ramajudicial.gov.co) antes del **9 de abril de 2021**, la siguiente documentación en formato PDF:

- Resolución de nombramiento y acta de posesión de la Jueza transitoria y los empleados creados en descongestión.
- Hoja de vida de la Jueza transitoria y los empleados creados en descongestión.
- Metodología que se implementara en desarrollo de la medida de descongestión. Se deberá precisar las actividades que se le asignarán a cada servidor judicial en función del cumplimiento de las metas previstas en el artículo 6° del Acuerdo PCSJA20-11764 del 11 marzo de 2021.

Así mismo, el despacho permanente, donde se crearon cargos de descongestión, deberá reportar la gestión de los empleados de descongestión, exclusivamente, **en el formato adjunto versión EXCEL (Anexo1)**. El despacho de descongestión transitorio, deberá reportar su gestión, exclusivamente, **en el formato adjunto versión EXCEL (Anexo2)**. Los reportes se realizarán en las siguientes fechas:

- Primer informe de cumplimiento de metas del mes de marzo se reportará entre el **7° y el 9° de abril de 2021**.
- Los siguientes informes de cumplimiento de metas se realizarán, mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles, conforme al Artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11764 del 11 marzo de 2021.

Cordialmente,

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**

Presidente  
JENV/Oilg

Anexo1: Valle del Cauca - Formato de seguimiento Cargo de Descongestión 2021.xlsx  
Anexo2: Valle del Cauca - Formato de seguimiento Despacho de Descongestión 2021.xlsx

Firmado Por:

**JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aac17ce4b7dde3c3965593f6bdf4b77e6d1a74f5ff6e67a199510bdd6b2f58a**  
Documento generado en 07/04/2021 05:12:27 PM

Circular No. 2

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia